ADENDA DE CONTRATO N°01. AL CONTRATO N.º 39/2022
CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 07/2022
"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUES DE AULAS, SANITARIOS EXISTENTES EN LA ESC. BASICA Nº 2521 JOSÉ A. FLORES", con ID Nº 417.822", FUENTE DE FINANCIAMIENTO 520-30-003 LEY 4758/12, FONACIDE.-

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **Héctor FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y la Secretaria General, Abg. **DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ** con **C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"LM EMPRENDIMIENTO., con RUC N° 2403835-0**, domiciliado Gral. Eugenio A. Garay c/ Camilo Recalde, Salto del Guairá representado para éste acto por el propietario el señor **JUAN FELIX LEON CAÑETE con C.I.Nº 2.403.835 ,** denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUES DE AULAS, SANITARIOS EXISTENTES EN LA ESC. BASICA Nº 2521 JOSÉ A. FLORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.OBJETO.

El objeto del contrato es:

"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUES DE AULAS, SANITARIOS EXISTENTES EN LA ESC. BASICA Nº 2521 JOSÉ A. FLORES". ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por la Vía de Excepción N° 07/2022**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N° 906/2022.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **45 días corridos a partir de la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras, Lugar: ESCUELA JOSE ASUNCIÓN FLORES.** ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay. ----------

17. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 22 del mes Agosto y año 2022.----------

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

firma: _____

Abg Denise Morínigo Ysabel de López
Secretaria General

firma: _____

Sr. JUAN FELIX LEON CAÑETE
Contratista

firma: _____

LM EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2403835-0
Salto del Guairá